



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA VELASQUEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA
RADICACION: 2021-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por contestada en termino la demanda por parte del Curador Ad-Litem que representa a los herederos indeterminados, en memorial allegado el 28 de octubre de 2021. Así mismo, se tiene por descorrido por la parte actora el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad-Litem, tal como se observa en escrito allegado el 1 de diciembre de 2021; por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 09 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores **MARÍA CRISTINA ALBIS SÁNCHEZ** y **OLGA ROJAS MOSQUERA**, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: RUBIELA VELASQUEZ QUIROGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARMANDO ROJAS MOSQUERA
RADICACION: 2021-00244

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan virtualmente en la fecha señalada anteriormente.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

2. **POR LA PARTE DEMANDADA:**

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

3. **POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS:**

3.1. OFICIOS:

Se accede a la solicitud de oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, solicitando se certifique el parentesco que figura en la base de datos en esa institución la señora RUBIELA VELÁSQUEZ QUIROGA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.385.595, en relación con el causante señor ARMANDO ROJAS MOSQUERA, quien en vida se identificó con la cédula No. 17.306.908.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 002 del 17 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria